



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029904

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
128245	SEAPRONTO S.A. SEPROSA	21	14/08/2007	GUAYAQUIL	29/08/2007	GUAYAQUIL
123692	SEATRADING S.A.	30	30/06/2006	GUAYAQUIL	11/07/2006	GUAYAQUIL
120366	SEBAINVEST S.A.	30	04/08/2005	GUAYAQUIL	31/08/2005	GUAYAQUIL
37681	SECAM S.A. CAPACITACION, SERVICIOS & MERCADEO SECAMSA	30	11/02/2010	GUAYAQUIL	14/04/2010	GUAYAQUIL
111306	SECARB S.A.	25	24/02/2003	GUAYAQUIL	17/03/2003	GUAYAQUIL
72299	SECTINSA S.A.	1	07/04/1995	GUAYAQUIL	02/05/1995	GUAYAQUIL
136379	SECURE DATA ECUADOR S.A. SECDESA	30	18/12/2009	GUAYAQUIL	28/12/2009	GUAYAQUIL
137076	SECURITY SOLUTION S.A. SESOLUT	17	02/12/2010	GUAYAQUIL	10/02/2011	GUAYAQUIL
121691	SECURITY SYSTEM CIA. LTDA. SECURITSYSTEM	21	22/12/2005	GUAYAQUIL	11/01/2006	GUAYAQUIL
121296	SECUTEL S.A.	25	15/11/2005	GUAYAQUIL	06/12/2005	GUAYAQUIL
127130	SEDERNAR S.A.	38	22/08/2007	GUAYAQUIL	02/04/2007	GUAYAQUIL
114278	SEDERSA S.A.	38	09/12/2003	GUAYAQUIL	19/01/2004	GUAYAQUIL
122043	SEDEXPORA SERVICIOS DE EXPORTACION S.A.	17	09/12/2005	GUAYAQUIL	23/01/2006	GUAYAQUIL
40871	SEDATE CA	18	12/08/1983	GUAYAQUIL	15/09/1983	GUAYAQUIL
36328	SEFIHI S.A.	21	15/03/2010	GUAYAQUIL	16/03/2010	GUAYAQUIL
126509	SEFINCO S.A.	21	27/12/2006	GUAYAQUIL	05/02/2007	GUAYAQUIL
149068	SEFUMIGA SERVICIOS DE FUMIGACION S.A.	29	01/06/2012	GUAYAQUIL	13/07/2012	GUAYAQUIL
122558	SEGARTE S.A.	7	20/03/2006	GUAYAQUIL	31/03/2006	GUAYAQUIL
125124	SEGFIMEP C. LTDA. SEGURIDAD FISICA MOTORIZADA ELECTRONICA Y PERSONAL	7	31/08/2006	GUAYAQUIL	17/10/2006	GUAYAQUIL
113680	SEGINFO S.A.	30	02/09/2003	GUAYAQUIL	16/10/2003	GUAYAQUIL
78851	SEGNITI S.A.	0	10/07/1997	YAGUACHI	19/09/1997	GUAYAQUIL
143911	SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA	29	11/11/2011	GUAYAQUIL	13/12/2011	GUAYAQUIL
123730	SEGUCAST C. LTDA. SEGURIDAD CASTRO	30	01/06/2006	GUAYAQUIL	07/07/2006	GUAYAQUIL
125119	SEGUITEG CIA. LTDA.	30	11/09/2006	GUAYAQUIL	24/10/2006	GUAYAQUIL
125853	SEGURACORP S.A.	9	24/01/2007	GUAYAQUIL	01/02/2007	GUAYAQUIL
27521	SEGURIDAD AMERICANA SEAMERICANS CIA. LTDA.	17	16/10/1987	GUAYAQUIL	21/04/1988	GUAYAQUIL

4112



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



70743	SEGURIDAD DEL PACIFICO S.A. SEGUPAC	25	30/05/1994	GUAYAQUIL	09/09/1994	GUAYAQUIL
123013	SEGURIDAD DELTA (SEGUDEL) CIA. LTDA.	30	04/04/2006	GUAYAQUIL	10/05/2006	GUAYAQUIL
118629	SEGURIDAD DIGITAL C. LTDA. SEGUDIGITAL	30	30/12/2004	GUAYAQUIL	28/01/2005	GUAYAQUIL
98822	SEGURIDAD E.A.S. ESPECIAL AL-SAHIH CIA. LTDA.	25	31/05/1999	GUAYAQUIL	30/08/1999	GUAYAQUIL

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

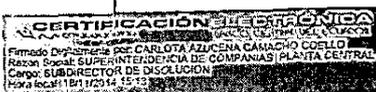
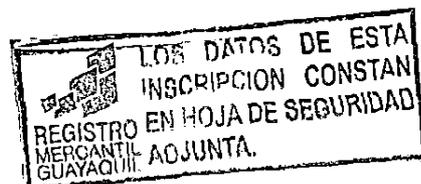
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.224
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29904, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.569 a 130.571, Registro Mercantil número 5.706. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

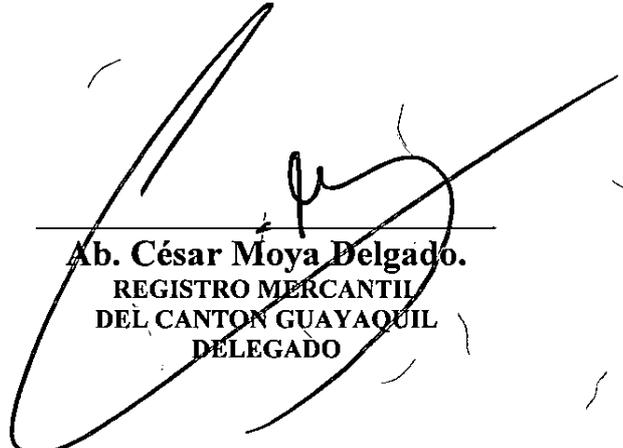
4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SECAM S.A. CAPACITACION, SERVICIOS & MERCADEO SECAMSA	NOTARIA INCORRECTA
SEDEXPORA SERVICIOS DE EXPORTACION S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION SIENDO LO CORRECTO 7-2-6

ORDEN: 61224



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1121137

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAOUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015 - 12:22

HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

